



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **CYNTHIA ALEXIS GIMENEZ VALLEJOS**, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta, en el marco de la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2024** con **ID N° 445.818** para la obra de **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA**, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

En cumplimiento de la **Resolución DNCP 15/2024**, Art. 3° DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) inciso *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...* –, esta unidad procede a declarar cuanto sigue:

Que, la Convocante procede a formalizar el contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos a través de la Resolución DNCP N° 1430/2024, a fin de efectuar las gestiones para el inicio de obras teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la misma y las obligaciones correspondientes para el presente ejercicio fiscal 2024.

Así mismo, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la suscripción del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Villeta, 26 de noviembre de 2024


LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA